

Sesión N° 736

Celebrada el 23 de Abril de 1941.

Presidió el señor Gavazin, asistieron los directores señores Alfonso, Donoso, Edwards, Flores, Leguizamón, Müller, Searle y Galvez, el Gral. señor Meyerhoff y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt. También asistió el Dr. Max.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Abril de 1941, cuyos resúmenes son los siguientes:

Operaciones

Desechados al Pueblo	\$ 6.249.903.11
Lletas en la Caja de Crédit Minus, Ley 6237	83.362.00
Lletas devueltas en que intervenga la Caja de Crédit Agrario	615.000.00
Desechados Ley 6421 (Junta de Exportación Agrícola)	610.551.35
Viajines a la Industria Salitrera, Leyes 585, 5307 y 5350	11.000.000.00
Redeemtions a la Caja de Crédit Agrario, Leyes 4806 y 6006	74.207.00
Préstamos a la Caja de Crédit Agrario, Leyes 585 y 6234.	3.136.000.00
Préstamos con garantía de Valores de Punto, Leyes 3896 y 569	4.058.600.00
Préstamos Ley 6421 (Junta de Exportación Agrícola)	4.138.400.00
Redeemtions a Bancos Accionistas	4.304.994.93

Redeemtions

Se dice en cuenta que las siguientes empresas bancarias tienen pendientes al 22 de Abril de 1944, los saldos de redeemtions que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 105.596.443.38
Banco Comercial de Chile	751.129.15
Banco de Chile	1.315.940.30
Banco de J. Edwards y Co.	14.455.069.52
Banco Español - Chile	28.428.042.10
Banco Italiano	7.538.901.10
Banco de Magallanes	86.513.45
Banco de Osorno y La Unión	3.249.011.68
Banco de Tala	448.000.00
Banco Mercurio & Co	8.404.696.25
Banco Germánico de los S. del Sud.	<u>3.123.096.19</u>
	<u>\$ 143.696.843.12</u>

Tasas de Desechados

Desechados al público	6%
Redeemtions a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redeemtions al Instituto de Crédit Industrial	5%
Redeemtions a Bancos Accionistas	4½%
Operaciones garantizadas con Valores de punto, Ley 569	4½%
Préstamos de Cooperativa a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Partidarios (Art. 4º Ley 182)	4½%
Desechados de lletas a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Desechados de lletas a no más de 180 días girados, sujetos o avalados por la Caja de Crédit Minus	4%
Operaciones con la Caja de Crédit Minus (Ley 6237)	4%
Desechados de lletas a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédit Agrario	4%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 585, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Crédit Agrario (Ley 6290)	3%
Redeemtions a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédit Agrario (Leyes 4806 y 6006) de lletas a no más de 90 días plenamente garantizadas en productos agrícolas o ganado, hasta f 20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédit Popular (Ley 5998)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta f 10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Crédit a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Viscachas Ley N° 5185

El señor Gómez dice en su informe que el monto de los documentos redactados por el Banco en conformidad a la Ley 5185, alcanzaba a \$57.550.000.- al 19 del pte.

Oficina de Valparaíso - Adquisición de una casa para el Agente. - Entre el Vendedor y el Roberto de Senar - El señor Gómez expuso que en relación al acuerdo adoptado en la sesión pasada, el Agente de la Oficina de Valparaíso le ha comunicado que el señor Roberto de Senar estaría dispuesto a vender esta propiedad en \$390.000.-, suma que excede en \$10.000.- a la cuota que el Banco le ha pagado.

Por su parte el vendedor señor de Senar le ha confirmado su oferta en una carta enviada el día anterior.

En atención a esta circunstancia, el Director resolvió modificalo su acuerdo adoptado en la sesión pasada en el sentido de facultar a la Oficina, para los trámites siguientes, para adquirir del señor Roberto de Senar una propiedad situada en Línea del Mar, calle 1, Poblado n° 48, en el precio de \$290.000-, con el objeto de destinarla a habitación del Agente de la Oficina de la Institución en la ciudad de Valparaíso.

Caja de la Habitación Popular - Recientemente - Se dio lectura a una comunicación de fecha 15 de Abril, dirigida por el Presidente de la Caja de la Habitación Popular, en la que pone en conocimiento del Banco que la Salinera de la Caja de Ahorros en préstamo de \$50.000.000.- en conformidad a la Ley 6815, sobre Hacienda Pública, pregunta si el Director del Banco tendría inmediatamente en poder los documentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley citada.

Sobre esta misma operación se dio lectura a continuación a una carta dirigida por el General de la Caja de Ahorros en la que reproduce una carta del Presidente de la Caja de la Habitación Popular solicitando el préstamo de \$50.000.000.- a que se ha atendido y en la que hace presente que el Comité de la Caja de Ahorros discreverá si el Banco Central estaría dispuesto a redescubrir los documentos pertinentes.

El señor Gómez expuso que, por su parte, se oponía a esta operación de redescubrimento porque ello apartaría en absoluto de los finalizadores del Banco. Sin perjuicio de esa opinión, agregó que el General de la Caja de Ahorros le entregó una cuenta en la cual expresa que la operación facultada por la Ley 6815 a favor de la Caja de la Habitación Popular no se ajustaría a los límites que fija la Ley Orgánica de la Caja de Ahorros, de modo que a su juicio no sería posible realizarla.

Además hace presente en su informe, que la ley sobre Hacienda Pública no ha limitado la forma de pago ni los intereses que devengará el préstamo de la Caja de Ahorros a favor de la Caja de la Habitación Popular, ni tampoco el plazo ni intereses del redescubrimiento de la Caja de Ahorros en el Banco Central, condición tras las cuales quedan absolutamente inválidas.

Continuó el señor Gómez haciendo presente que el Banco Central por nota de 17 de Julio de 1940, dirigida al señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Colonización de la Cámara de Diputados, se oponió al dispositivo de esta ley por apartarse en absoluto de los finalizadores del Banco Central.

El señor Edwards manifestó que a pesar que el Banco Central se opuso a la dictación de la ley sobre Hacienda Pública una vez promulgada no le pareció ninguna ilegalidad. Sin embargo estimó que dentro de su jurisdicción sobre las solicitudes emitidas en las cajas de la Caja de Ahorros y de la Caja de la Habitación Popular, le parecía oportuno señalar en las dudas de carácter legal a que ha hecho referencia en su informe el General de la Caja de Ahorros.

Además dijo que no estimaba posible que se pidiera por la Caja de la Habitación a la Caja de Ahorros la totalidad de la suma autorizada por la ley 6815 y que era necesario saber la clase de operaciones que va a realizar con el préstamo que solicita.

El señor Alfonso estimó que no correspondía al Banco Central pronunciarse sobre si va a redescubrir el o los documentos que suscribe la Caja de la Habitación a favor de la Caja de Ahorros, sino más bien debían contestar las comunicaciones hechas expresando que en cada caso el Director calificaría la procedencia o improcedencia de la operación ajustándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile que les sean aplicables.

Por su parte el señor Valenzuela, dijo que, en su opinión, si bien la ley sobre Hacienda Pública nada dice sobre las condiciones en que habría de realizarlos los redescubrimientos del Banco Central a la Caja de Ahorros, estas operaciones deben ajustarse a los presupuestos que rigen los redescubrimientos entre ambas Instituciones, contenidos en la Ley Orgánica de la Caja de Ahorros. Por esta circunstancia era pertinente agregar a la forma de respuesta propuesta por el señor Alfonso, una frase enmendando que los redescubrimientos deberían realizarse en conformidad a la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros.

Reforma de la Ley Orgánica
del Banco

En atención a las ideas expuestas por los señores directores, se resolvió entregar a la Caja de la Hacienda y a la Caja de Pensiones sus respectivas comunicaciones en la forma insinuada por los directores señores Alfonso y Edwards.

Proyecto recomendado por el señor Ministro de Hacienda al Dr. Max. - Vista del señor Ministro de Hacienda. - Se dio lectura a una nota de 17 de Sept., dirigida por el señor Ministro de Hacienda, en la que expresa que en Noviembre del año pasado el Señor Gobernador remitió al Dr. Max los estudios de diversos proyectos de ley relacionados con el Banco Central y Control de Cambios, destinados a modificar la legislación existente, con el objeto de orientar la política económica del país en una forma más apta para solucionar los problemas natos con lo que viene europeo. Dichos proyectos le fueron confiados en carácter particular y sin atender a su calidad de funcionario del Banco Central.

Manifiesta el señor Ministro que los proyectos que ha estudiado el Dr. Max forman parte de un conjunto de proyectos destinados a modificar un sector muy importante de la organización económica del país, por lo cual debieron ser ellos estudiados en conjunto y no sometidos a análisis por separado. De aquí la conveniencia de guardarlo en reserva hasta que sean conocidos y considerados cuidadosamente por el Gobernador, sin perjuicio de que el Ministro de Hacienda los someta en su conjunto a la consideración del Directorio del Banco Central, de cuyo concurso no dudaba verse privado en este orden de materiales.

El señor Alfonso expresó que la nota del señor Ministro de Hacienda leída, puntualizaba en forma clara las funciones encendidas al Dr. Max y al mismo tiempo los propósitos del Gobernador y del señor Ministro de Hacienda respecto de los proyectos y de otros que se están estudiando, de modo que a su juicio debía autorizarse al Dr. Max para presentar al Ministro de Hacienda los proyectos que la Comisión había cumplido el encomiso que recibió.

El señor Edwards expuso que estaba de acuerdo con el señor Alfonso y con la forma de proceder que se tenía el señor Ministro de Hacienda para con el Directorio del Banco al tratar de este asunto en la nota leída; pero que deseaba puntualizar su opinión respecto a que no considera aceptable que se encomiende a funcionarios dependientes del Banco Central la tarea de estudiar, aún en carácter personal y fuera de sus horas ordinarias de trabajo, proyectos que tienen que ver con modificar las disposiciones por las cuales se rige la Institución a la cual pertenecen, sin la aprobación y el consentimiento de su Directorio.

Puntualizó esta idea, estimó que el señor Ministro en su nota apresó someter al examen del Directorio del Banco, no sólo el proyecto que modificaba la ley orgánica de la Institución, sino también los demás proyectos complementarios que se está prestando de estudiar, en lo cual entra en parte el movimiento que se había visto en un principio al tratar este asunto.

El Dr. Max expuso que, en realidad, el señor Ministro de Hacienda en su nota de Noviembre del año pasado, cuando desempeñaba el cargo de Ministro de Relaciones, le llevó de la posibilidad de estudiar una reforma de la ley orgánica del Banco, sin enmangarle el estudio particular de ningún proyecto a este respecto. Solo mucho tiempo después y cuando ya desempeñaba el cargo de Ministro de Hacienda lo llevó para cumplir ese encomiso, del cual sólo se ha preocupado ligeramente, una vez que terminó el estudio y redacción de la memoria anual de la Institución.

Expresó que dada la autorización del Directorio para entregar al señor Ministro de Hacienda los proyectos que le estaban, con el objeto de dar cumplimiento al encomiso que recibió.

Dicho proyecto dice que serían perfectamente sujetado por los señores Directores, pues no contienen a su juicio ninguna idea que estuviese en guerra con las sostenidas por el Directorio del Banco.

Si proyecto de reforma elimina de la actual ley las disposiciones que han perdido su importancia en el curso de los años, aquellas que son inconvenientes y otras que no tienen hoy día interés debido al cambio de régimen monetario sufrido por el país después de 1931.

En suma, su proyecto se ajusta a la actual realidad económica en que vive el país y coloca al Banco en situación de dirigir y afrontar cualquier situación presente o futura sin necesidad de andar a una reforma de su Estatuto Orgánico.

El señor Müller expresó que estaba de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Edwards, pero que veía que en el caso presente ellos se atenían ante el propósito manifestado por el señor Ministro de Hacienda de dar a conocer al Directorio todos los proyectos de carácter financiero que se halle prestando de estudiar. A su juicio, al darse respuesta a la nota del señor Ministro de Hacienda debe

dijeron testimonio de que el Director del Banco venia en agrado que el suén Ministerio pusiere a su disposicion los proyectos, dandole el tiempo suficiente para ocuparse de su estudio antes que sean enviados al Congreso Nacional.

El suén Yáñez expuso que no creia del todo promulgarse sobre la solicitud del Dr. Marx, en el sentido de que se le conceda autorización para entregar al suén Ministerio de Hacienda los proyectos que ha estudiado, debido a que ese encargo le fue impuesto en carácter personal y no en su calidad de funcionario del Banco. Se manifestó de acuerdo con lo idem del suén Müller de Lamele presento al suén Ministerio de Hacienda que el Director desea contar en el tiempo suficiente para estudiar estos proyectos financieros.

De acuerdo con las ideas expuestas, se acordó entregar la nota del suén Ministerio de Hacienda en la forma indicada por los señores Directores durante el curso de este debate.

Se levantó la sesión.

A

M. C. C. C. C.

Eugenio Yáñez

Con mi telegrama.

R. de la Torre

Eugenio
Pinto

Proposición
de la Corte Suprema

Guillermo Edwards (R.H.)